

111
Nuebo Arrendam^{to} de Alcavalas no heva
Capitular el que propone para obligarse
con los de mas para el seguro de dha renta
ta y la qual de oy se obliga como lo
de mas Capitulares que lo estan para
dho seguro haciendo para ello la obligacion
que mas convenga y sea necesario
y para saver el estado que dha renta
tiene esta oy, se hizo enitta que el dho
vno della de la quinta que es de su cargo
y que en dho renta. Vezes esta acordado
por esta C^u, y en Vista de dho Arrendador
mandado por el R. S. de Vizcaya cumplir con
lo que es de sublyazion dho Arrendador
Suplico al dho Alcalde de ma, se sirba mandar
que el sus dho execute lo que le esta mandado
y que de esta Proposizion y acuerdos
hechos ante fin y auto de sumo, se le de
testimonio —

Rey —

El R. D. Ant^o. Alvarquez que el dho Arrendador
dho dho se confirma en todo y por todo
con la proposizion del R. D. Pedro Menchizon
y hace para el seguro de la
Alcavalas la obligacion que mas convenga —
y el Vno y C^u hubo y son
obligados para el seguro de la renta de
dhas Alcavalas a los R. D. Pedro Nino y
Juan Menchizon y D. Ant^o. Joseph Alberg
No
de

